

	AUTO DE VISITA APROVECHAMIENTO FORESTAL (Domestico, Aislado, Flora Silvestre Menor a 10 M³)	Código:	F-CAM-173
		Versión:	2
		Fecha:	09 Abr 14

AUTO No. 0306

Garzón, 30 de Julio del 2018

Mediante radicado CAM No. 20183300153502 de julio 27 del 2018, la señora ANGELA PATRICIA RINCON TRUJILLO identificada con cedula de ciudadanía No. 1.080.184.342 de Gigante, con domicilio en la vereda La Gran Vía, número de contacto 3186213674 y correo electrónico anyen9107@gmail.com, en calidad de propietaria del predio rural denominado "La Esperanza", solicita el permiso para aprovechamiento forestal de once (11) árboles aislados, ubicado en la vereda La Gran Vía en jurisdicción del municipio de Gigante, en el departamento del Huila.

Que para dar trámite a la solicitud se requiere la practica de una visita al sitio para verificar y determinar la viabilidad del permiso de aprovechamiento forestal. En consideración a lo anterior la Dirección Territorial Centro:

DISPONE

PRIMERO: Ordenar la práctica de una visita ocular, previa cancelación de los costos de evaluación y seguimiento.

SEGUNDO: Comisionar a un funcionario de la Dirección Territorial Centro para la práctica de la visita a que hace referencia el punto primero.

TERCERO: Fijar en DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$226.386 M/Cte.) el valor a pagar por la señora ANGELA PATRICIA RINCON TRUJILLO identificada con cedula de ciudadanía No. 1.080.184.342 de Gigante, a la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM por concepto de evaluación y seguimiento, conforme a lo previsto por la Ley 344 de 1996 modificado por el Art. 96 de la Ley 633 del 29 de Diciembre de 2000. Esta suma deberá ser cancelada dentro de los 15 días hábiles siguientes a la ejecutoria de este Auto en la cuenta No. 287-06426-5 CAM Gastos Generales del Banco DAVIVIENDA o en la Pagaduría de la CAM.

PARÁGRAFO.- Se advierte que en caso de no consignar a favor de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, el pago de los costos de evaluación y Seguimiento fijados en el artículo anterior a partir de la ejecutoria del presente auto, se procederá de acuerdo al Artículo 17 de la Ley 1437 de 2011.

CUMPLASE

HERNANDO CALDERON CALDERON
Director Territorial Centro

Proyectó: Nixon, Profesional Universitario
Radicado: 20183300153502
Expediente: PAF-00042-18
Gestión Documental: Permisos / Permisos de Aprovechamiento Forestal / Auto de visita